

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO  
HOSPITAL LAS HIGUERAS  
AREA DE ABASTECIMIENTO  
JRC/JSC/KCM/vvl

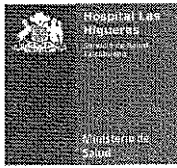
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2314 29.04.2022

**VISTOS:**

La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N°1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Ley N° 21.395 sobre Presupuesto del sector público para el año 2022; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo; los artículos 31, 32 y 33 del DL N°2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios; y las facultades que me concede la Resolución Afecta N°703 del 19/10/2020 que renueva y prorroga nombramiento como directora, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el llamado a licitación ID 1057544-120-LP22 por "Abastecimiento de pan para el Hospital Las Higueras", aprobadas mediante Resolución Exenta N°2091 del 21.04.2022, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas estará integrada por un mínimo de cinco (5) funcionarios.
- b) Que los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser sujetos pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730 que Regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referido.
- d) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.



**1° DÉJESE** establecido que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID 1057544-120-LP22 por “Abastecimiento de pan para el Hospital Las Higueras”, aprobadas por Resolución Exenta N°2091 del 21.04.2022, del Hospital Las Higueras, está integrada por los siguientes funcionarios:

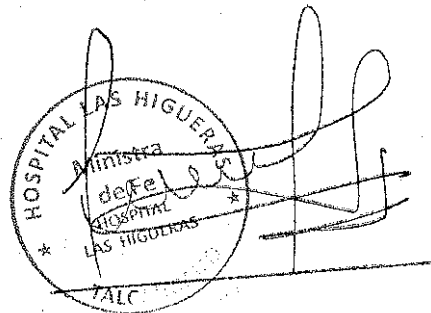
- **DON JORGE RUBILAR CEA**, Departamento/Unidad **Subdirector Administrativo**, del Hospital las Higueras o quien le subroge o reemplace.
- **DOÑA JOHANNA SILVA CONCHA**, Departamento/Unidad **Jefa de Abastecimiento**, del Hospital las Higueras o quien le subroge o reemplace.
- **DON CRISTIAN HERRERA HENRÍQUEZ**, Departamento/Unidad **Jefe de Finanzas**, del Hospital las Higueras o quien le subroge o reemplace.
- **DOÑA VALERIA NAVARRETE HIDALGO**, Departamento/Unidad **NUT supervisora de Nutrición integral y alimentación**, del Hospital las Higueras o quien le subroge o reemplace.
- **DOÑA MARÍA OLIVEROS ROMERO**, Departamento/Unidad **jefa de Nutrición integral y alimentación**, del Hospital las Higueras o quien le subroge o reemplace.

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Patricia Sánchez Krause*  
PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE  
DIRECTORA  
HOSPITAL LAS HIGUERAS



**DISTRIBUCIÓN:**

Original: Oficina de Partes HHT  
Copia: Área Abastecimiento  
Email: Subdirección Administrativa  
Nutrición Integral y Alimentación

DSFH4624 21-04-2022